



Lanús, 17 de agosto de 2022.

DECRETO 3.302.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFSAE-000046-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*”;

Que, el Artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, por nota de fecha 10 de junio del año 2022, la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I N° 38.430.787, solicitó una ayuda económica para solventar los gastos de la pensión que habita con su hijo, Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 38.619.400, quien padece una delicada situación de salud, debiendo ser dializado tres veces a la semana, encontrándose en lista de espera para trasplante renal;

Que, el señor RODRÍGUEZ, está bajo tratamiento de hemodiálisis trisemanal, lo cual le impide trabajar, percibiendo únicamente la PNC otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, que en la actualidad asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$22.156,04) y la ayuda del Programa HOGAR emitida por ANSES por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 828,00);

Que, por su parte, la Lic. Micaela GALLARATTI, Trabajadora Social del Área Social de CUCAIBA, mediante una carta cursada a la Municipalidad de Lanús, solicita una ayuda para brindar estabilidad habitacional a la familia, para poder atender la situación de salud del paciente y garantizar accesibilidad a los tratamientos necesarios;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Victoria FERNANDEZ B., en su informe de fecha 11 de julio del año 2022, detalla la entrevista mantenida con la señora Sabrina Mariela DIP y su hijo;



Que, al respecto informa que la familia se encuentra viviendo en una pensión, ubicada en la calle Coronel Seguí 740, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, desde el 2019, siendo las condiciones de habitabilidad aptas para la vivienda, sin signos de humedad en las paredes ni en los ambientes. Las comodidades son una habitación cocina-comedor, baño interno y patio terraza, siendo este un ambiente luminoso y con buena ventilación;

Que, en su diagnóstico profesional, solicita a la Dirección General de Asistencia Crítica, evaluar la posibilidad de gestionar una ayuda económica a los fines de poder solventar el alquiler de la habitación de la pensión por el costo de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) mensuales por el lapso de 2 años (24 meses);

Que, de acuerdo a los parámetros de indigencia determinados por el INDEC, se considera que la señora Sabrina Mariela DIP y su hijo están por debajo de la línea de indigencia, no pudiendo solventar la totalidad del canon locativo por sus propios medios;

Que, se obra en autos la epicrisis de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, de fecha 18 de mayo del año 2022, del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" Lanús, documento de identidad de cada uno de los integrantes de la familia, certificado de discapacidad y comprobante de cobro de la Pensión por Invalidez (PNC) por parte de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, y recibos del pago de alquiler;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 07 de Julio del año 2022, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación es que sugiere dar curso a la ayuda económica a fin de poder mantener las condiciones de habitabilidad que han encontrado en la pensión donde residen;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 19 de julio del año 2022, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. N° 38.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. 38.619.400, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), pagadero en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) para poder mantener las condiciones habitacionales adecuadas;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;



Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. N° 26.430.787, madre de Nahuel Alexis RODRÍGUEZ, D.N.I. 38.619.400, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), pagadera en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) para solventar el monto mensual del alquiler de la vivienda en la que reside a fin de mantener en condiciones habitacionales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la señora Sabrina Mariela DIP, D.N.I. 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por